

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1197-2020

1197-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,633,884.2
Muestra Auditada	1,633,884.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Tabasco por 1,633,884.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país en ese año, ya que es la información que se encuentra disponible en Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado en que ese proceso se ajuste cada vez más a los términos establecidos por la normativa; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUNDF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que, para la recepción del FORTAMUN-DF, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco dispuso de una cuenta bancaria productiva específica en la que administró exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió de forma mensual y por partes iguales, los cuales ascendieron a 1,633,884.2 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, para este fondo, en el concepto de aprobado.

### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

2. Con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, respecto de la distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa, se verificó que en el ejercicio 2019 se les distribuyeron 1,633,884.2 miles de pesos, en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, de acuerdo con la última información poblacional disponible; asimismo, se determinaron de forma correcta las cantidades mensuales a ministrar a cada municipio.

Se constató que la ministración a los municipios se realizó el mismo día en que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco recibió los recursos mensuales del fondo, por

parte de la Federación; en ese sentido, no se generaron rendimientos financieros en las cuentas bancarias productivas para distribuirse a los municipios del estado.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

**3.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se verificó que, en el ejercicio 2019, pagó a los municipios 1,633,884.2 miles de pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto; la ministración de los recursos a los municipios se realizó el mismo día de su recepción por parte del Gobierno del Estado; además, se constató que no fueron aplicadas deducciones a los municipios de la entidad federativa con cargo en estos recursos.

**4.** Con la revisión efectuada, se verificó que la cuenta bancaria destinada para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF, hasta junio de 2020, no había sido cancelada; la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco informó que lo anterior se debió a que los municipios de Balancán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Emiliano Zapata, Comalcalco, Cunduacán, Centro y Tenosique realizaron reintegros a esta cuenta por concepto de recursos no ejercidos por 1,129.6 miles de pesos.

Asimismo, los municipios de Jalapa, Jalpa de Méndez, Comalcalco, Emiliano Zapata y Centro realizaron depósitos a dicha cuenta bancaria estatal, por los rendimientos financieros generados de los recursos del FORTAMUN en sus propias cuentas bancarias, por 53.3 miles de pesos y se generaron rendimientos en la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco por 0.1 miles de pesos; debido a ello, en la cuenta de la Secretaría de Finanzas se dispuso de un total de 1,182.9 miles de pesos, de los cuales, 592.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE entre los meses de enero y abril de 2020 y quedó un remanente de 590.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no ejercidos del FORTAMUN-DF por parte de los municipios por 436,522.0 pesos a la cuenta bancaria de la TESOFE; esta documentación consistió en estados de cuenta, comprobantes de pago, transferencias bancarias y el oficio en el que la institución bancaria confirmó la cancelación de la cuenta utilizada para la administración de los recursos del fondo; asimismo la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco devolvió 510,936.5 pesos al municipio de Centro, los cuales fueron solicitados, mediante oficio, por ese municipio, por un depósito en demasía que efectuó en abril de 2020.

Adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-111/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

5. Se revisó el cumplimiento, por la entidad fiscalizada, de las obligaciones en materia de transparencia en la distribución de los recursos del fondo. Al respecto, se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco publicó en su órgano oficial de difusión, el 30 de enero de 2019, el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019”. Sobre el particular, se verificó que incluyó el criterio de distribución y las variables utilizadas para el cálculo de la distribución, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

6. De conformidad con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios de la entidad federativa, ministración de los recursos, difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

- La Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
- Existió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF.
- El total de recursos transferidos por la Federación se correspondió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2019, para este fondo.

### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

- En el ejercicio 2019 la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco distribuyó entre sus municipios 1,633,884.2 miles pesos por concepto del FORTAMUN-DF; es decir, el 100.0% de los recursos que le transfirió la Federación.
- La distribución del FORTAMUN-DF se realizó con base en un coeficiente que se construyó a partir de la última información poblacional disponible, de conformidad con el criterio y variable establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco pagó a los municipios el 100.0% de los recursos que le transfirió la Federación, por concepto del FORTAMUN-DF.
- Los recursos del FORTAMUN-DF se pagaron en los tiempos que establece la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, sin que se generaran rendimientos financieros que distribuir a los municipios.
- No se realizaron deducciones, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF, a ninguno de los 17 municipios de la entidad.

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco publicó en su órgano de difusión oficial, en el plazo establecido por la normativa, el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios, Relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019”, con los contenidos establecidos en la normativa.

### **ÁREAS DE MEJORA**

- La cuenta habilitada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF, se encontró activa, debido a que algunos municipios realizaron reintegros de recursos no ejercidos o bien por rendimientos generados en sus cuentas bancarias, receptoras de este fondo.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó las acciones de control necesarias y proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no

ejercidos del FORTAMUN-DF por parte de los municipios por 436,522.0 pesos a la cuenta bancaria de la TESOFE; esta documentación consistió en estados de cuenta, comprobantes de pago, transferencias bancarias y el oficio en el que la institución bancaria confirmó la cancelación de la cuenta utilizada para la administración de los recursos del fondo.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 436,522.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Tabasco, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,633,884.2 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia. Igualmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo del fondo.

No obstante, la entidad fiscalizada no canceló la cuenta bancaria destinada para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF en el plazo establecido en la normativa y tampoco reintegró a la TESOFE los recursos que los municipios depositaron en esa cuenta, por concepto de recursos no ejercidos o bien por rendimientos generados en las cuentas bancarias de los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los 17 municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de dicho proceso.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.